



Embajada de Honduras

Apdo. Postal 2239
San José, Costa Rica

CORTE IDH

25 SET 1990

Manuel Ventura R.
RECIBIDO

EH.CIDH.007-90

24 de septiembre de 1990

Señor Licenciado
MANUEL VENTURA ROBLES, Secretario
Corte Interamericana de Derechos Humanos
Sus Manos

Señor Secretario:

Tengo a honra dirigirme a Usted cumpliendo instrucciones de mi Gobierno, para hacer de su conocimiento y de la Ilustre Corte Interamericana de Derechos Humanos, que las autoridades competentes de la República de Honduras, han tomado las medidas administrativas necesarias para proceder al pago de las indemnizaciones compensatorias en los casos "GODINES CRUZ" y "VELASQUEZ RODRIGUEZ", fijadas por la Corte en las respectivas sentencias dictadas el 21 de julio de 1989.

El pago de dichas indemnizaciones será ejecutado por el Gobierno de Honduras en estricta observancia del Decreto No. 59-90 emitido por el Congreso Nacional de la República el 10 de julio de 1990, Decreto mediante el cual se creó la partida presupuestaria correspondiente para cumplir con ese pago.

En lo que concierne a las resoluciones sobre interpretación y ejecución de las referidas sentencias de indemnización, que la Corte dictó el 17 de agosto de 1990 recién pasado, mi Gobierno presentará a ese Tribunal una manifestación por escrito en fecha próxima.

Aprovecho la oportunidad para reiterar a Usted las muestras de mi alta y distinguida consideración.



Edgardo Sevilla Idiaquez
EDGARDO SEVILLA IDIAQUEZ
Embajador
Agente del Gobierno de Honduras